



### Resolución provisional de adjudicación de beca de colaboración

**Primero:** Que, con fecha 13 de diciembre se publicó CONVOCATORIA DE BECA DE COLABORACIÓN PARA APOYO AL PROGRAMA UCLMEMPRENDE Y AL PUNTO DE ATENCIÓN A EMPRESAS DEL VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN, EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO.

**Segundo:** Que, con fecha 20 de diciembre 2022, se ha constituido formalmente la Comisión de selección contemplada en la base séptima de la citada convocatoria, la cual ha procedido a valorar las solicitudes presentadas

Teniendo en cuenta todo lo anterior,

#### SE RESUELVE:

Otorgar la beca de colaboración al candidato/a que aparece recogido/a en el anexo I de este documento, y ello conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria.

Al no haber más solicitudes, no es posible la creación del listado de suplentes que recoge el anexo II de esta resolución.

Se establece un plazo de tres días a contar desde la fecha de esta resolución para que los interesados puedan presentar alegaciones a la presente resolución. Las alegaciones se podrán presentar por los cauces previstos en la convocatoria para la presentación de solicitudes.

Si pasado el plazo establecido no se hubiese recibido ninguna alegación, este órgano procederá a elevar a definitiva esta resolución provisional.

Contra la resolución de concesión de la ayuda, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada.

El Rector

PD. Resolución de 23/12/2020. DOCM DE 05/01/2021

LA VICERRECTORA DE INNOVACIÓN, EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO


ÁNGELA GONZÁLEZ MORENO

ID. DOCUMENTO	2o2Srql9IX	Página: 1 / 2	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA		20-12-2022 14:38:26	1671543507757
 2o2Srql9IX			



**ANEXO I  
RELACIÓN DE BENEFICIARIOS**

<b>BENEFICIARIO/A</b>	
<b>Nombre</b>	GADI ALESSANDRA MANTILLA MEDINA
<b>NIF</b>	***9691**
<b>Puntuación:</b>	14 puntos
<b>Periodo disfrute</b>	De 09/01/2023 al 31/12/2023 (agosto del año 2022 considerado inhábil)
<b>Importe mensual (base 3.2 de la convocatoria)</b>	320 €
<b>Horas semanales</b>	15 horas
<b>Aplicación presupuestaria</b>	0051000/422D
<b>Destino</b>	Vicerrectorado de Innovación, Empleo y Emprendimiento
<b>Tipo de beca</b>	Colaboración (extracurricular)

ID. DOCUMENTO	2o2Srqj9IX	Página: 2 / 2
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA	20-12-2022 14:38:26	1671543507757
 2o2Srqj9IX		